

**Precios de suscripción.**

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares, la línea. . . . .	0'15

**Precios de suscripción.**

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suelto. . . . .	0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Sección Oficial**

Presidencia del Consejo de Ministros

**PARTE OFICIAL.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 2.º—SECRETARÍA.

**Circular.**

Siendo de la mayor importancia la participación que en el reclutamiento voluntario para el ejército de la isla de Cuba tienen las autoridades civiles que han de expedir los documentos que se exigen para la admisión, y á fin de que por éstas se coopere al buen éxito y rápido alistamiento, recomiendo muy eficazmente á los Alcaldes de esta provincia la pronta expedición de los certificados de buena conducta y demás antecedentes que reclamen los Jefes encargados de la recluta voluntaria; advirtiéndoles á las citadas autoridades municipales que no se trata de un trámite sin trascendencia, sino que, por el contrario, puede resultar, bien entendido y acelerado, altamente beneficioso para el servicio de la Patria.

Segovia 31 de Agosto de 1895.

El Gobernador,

**Julián González.**

Ministerio de la Guerra.

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: Autorizado por la vigente ley de Presupuestos el pase al Ejército de operaciones de Cuba de los segundos Tenientes de la reserva gratuita que lo soliciten y sean necesarios para

el servicio, con la ventaja de ingresar en la escala de reserva retribuida del Arma ó Cuerpo de su procedencia, y considerando que de concederse el expresado empleo de segundo Teniente de la reserva gratuita, conforme al Real decreto de 16 de Diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), á los sargentos licenciados que desempeñen destino civil, obtenido en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular fecha 12 de Noviembre último (C. L. núm. 311), por la que se rebaja á seis años el tiempo de servicio para poder aspirar á ciertos destinos, podrán aquéllos considerarse comprendidos en el art. 24 de la citada ley de Presupuestos y crearse con opción á los beneficios que la misma otorga á los actuales Oficiales de dicha reserva especial que cuentan doce años de servicio, condición que se exigía para alcanzar destino civil, y por consiguiente el citado empleo cuando se publicó el mencionado Real decreto, considerando que los seis años de servicios como principal condición de idoneidad que dichos individuos han de poseer para el desempeño del empleo de Oficial en activo, no parece suficiente garantía, y su concesión se prestaría además á injustas desigualdades, por cuanto á los actuales sargentos en filas se les exige cuando menos doce años de servicio activo y seis de empleo para ser promovidos á segundos Tenientes de la escala de reserva; y teniendo en cuenta la conveniencia de ampliar el plazo de dos meses que á partir del día 16 de Diciembre de 1891 se fijó para que los sargentos licenciados comprendidos en el art. 2.º del Real decreto de aquella fecha pudiesen solicitar el pase á la reserva gratuita con el empleo de Oficial, puesto que muchos de ellos no pudieron efectuarlo oportunamente por causas ajenas á su voluntad, así

como también las razones de equidad que existen para incluir en esta disposición á los sargentos procedentes de la Guardia civil y Carabineros.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los sargentos en activo ó licenciados que pasen á desempeñar un destino civil en virtud de lo prevenido en Real orden circular de 12 de Noviembre de 1894, antes citada, carecen de derecho á los beneficios del Real decreto de 16 de Diciembre de 1891.

Y segundo. Se concede un nuevo plazo de dos meses, á contar desde la fecha de esta circular, para que los sargentos licenciados á que se refiere el artículo 2.º de dicho Real decreto, comprendiendo entre ellos á los de la Guardia civil y Carabineros, puedan solicitar por medio de instancia el empleo de segundo Teniente de la reserva gratuita del Arma, Cuerpo ó Instituto de su procedencia, siempre que, además de los requisitos prevenidos en los artículos 3.º y 6.º del mismo, acrediten haber observado una conducta intachable desde su separación de las filas, y tengan buenas notas en sus filiaciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1895.—Azcárraga.

Señor....

Ministerio de Fomento.

*Dirección general de Instrucción pública.*

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1895.—El Director general, R. Conde y Luque.

Se hallan vacantes en los Institutos de Mahón y Casariego de Tapia, las cátedras de Agricultura, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas, las cuales han



de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad; ser Ingeniero agrónomo ó Licenciado en Ciencias naturales ó fisico-químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1895.—El Director general, R. Conde y Luque.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La Comisión provincial, en sesión de 28 del actual, ha acordado sacar á subasta pública los acopios de piedra para conservación de los kilómetros 1 al 5, ambos inclusive, de la carretera provincial de Puente de Mesa á Cuevas de Provanco, bajo el tipo de dos mil noventa y tres pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días no feriados.

El remate tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación el día 4 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue al efecto, con las formalidades prevenidas para estos casos.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora, en papel correspondiente y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Segovia treinta de Agosto de

mil ochocientos noventa y cinco.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Lope de la Calle.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según lo acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día..... de..... para la subasta de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 1 al 5, ambos inclusive, de la carretera provincial de Puente de Mesa á Cuevas de Provanco, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio conforme á las condiciones establecidas, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Regimiento Infantería Reserva de Segovia núm. 87.

A fin de reintegrar á los señores Alcaldes según la instrucción tercera del llamamiento que se hizo por este Cuerpo en el *Boletín oficial* extraordinario de 31 de Julio último, á los individuos del reemplazo de 1891, se les ruega remitan lo antes posible los cargos equivalentes á los socorros de tránsito que facilitaron á dichos reservistas, acompañándose á los cargos el duplicado justificante de revista que en la misma regla se expresaba, teniéndose en cuenta que el número de socorros concuerde con la fecha de la presentación de los reservistas á su autoridad, con la de su incorporación á este Regimiento y con el número de jornadas que tuvieren que hacer para incorporarse, todo según el art. 6.º de la Real orden de 29 de Julio último.

Segovia 31 de Agosto de 1895.—El Coronel, Durán.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 17 de Abril de 1895, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Manuel Alemán, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y fué aprobada por unanimidad.

Padrón para cédulas personales.—El Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, transcribe la resolución del Sr. Director General de Contribuciones é impuestos aprobando que el Ayuntamiento se encargue de formar en el término de un mes el padrón y listas cobratorias para realizar el tributo de las cédulas personales, y la Corporación acordó confirmar el que tomó el 11 de Enero último.

Funerales.—El Sr. Zúñiga, como Presidente de la Comisión de fiestas encargada de los funerales por las víctimas del naufragio del crucero "Reina Regente", refiere los pasos que tenía dados para llevar á efecto el acto religioso, y el Ayuntamiento acordó

que la Comisión continuara sus gestiones á fin de ultimar cuanto fuere preciso para que se realicen tales funerales.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 141.459 pesetas 11 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 19 de Julio de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Villa.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Abril de 1895, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Manuel Alemán, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y fué aprobada por unanimidad.

Crucero "Reina Regente".—El Sr. Ministro de Marina, contesta reconocido á las manifestaciones que por telegrama se le dirigieron asociándose al duelo de la Nación por las víctimas del naufragio de dicho crucero, y ofreciendo secundar las iniciativas de suscripciones en auxilio de sus familias, y la Corporación acordó quedar enterada.

Vacuna y revacuna.—El Decano de los Médicos titulares advierte que es la época oportuna para realizar tales operaciones, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se ejecuten desde luego como en años anteriores.

Créditos contra el Estado.—D. Carlos de Lecea y García, presenta un escrito que dirige al municipio y á la Junta de Comunidad acompañando interesantes datos para que pueda gestionarse, con probabilidades de éxito, que el Estado reconozca y pague en la forma que proceda un crédito que las debe por bienes que las pertenecía en la provincia de Avila, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad un voto de gracias para el Sr. Lecea y que el escrito de éste y relación de pagos que acompaña pasen á la Comisión mixta para que emita informe.

Jubilación.—La Comisión de Policía urbana informa que debe concederse al sereno Roque Matanzas, la de 365 pesetas anuales por que ha servido al municipio por más de veinte años con el haber de doble suma y hallarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando su cargo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe y que se someta su resolución á la Junta municipal.

Obra.—La misma Comisión de Policía urbana informa que procede se eleven hasta la altura que tenían las tapias de un corral de la pertenencia de Agustina de Blas, en la calle del Morillo, pues que se la redujeron al arreglar esta vía y el Ayuntamiento acordó aprobar tal informe.

Idem.—La Comisión de obras, después de examinar sobre el te-

rreno con el Sr. Arquitecto las de reforma de las calles Nueva y del Angelete, informa que hay exactitud en la liquidación, y que esas obras se ejecutaron en los términos que estaban contratadas, y en su consecuencia que procedía su recepción definitiva, el pago al contratista, Marcos Vega, de la suma que se le resta de su importe y que se le devuelva la fianza que tiene prestada, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar este informe.

Cuentas del Pósito.—Se presentan las rendidas por los ejercicios de 1892 á 93 y 1893 á 94, con los dictámenes de los respectivos Sres. Regidores Síndicos que las examinaron, y proponen se aprueben por encontrarlas exactas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlas y que se remitan á la Comisión provincial de Pósitos.

Reparto de granos del Pósito.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad el reparto de la existencia de las 1.178 fanegas de trigo á fin de auxiliar á los labradores que lo soliciten en la forma acostumbrada para las operaciones de escarda y recolección.

Asilo de Sancti-Spiritus.—La Comisión de Beneficencia, previo examen de las circunstancias que concurren en los tres que aspiran á las dos vacantes de asilados, propone al informar se provean con Francisco Rodríguez Pascual y Melchor Revilla Peñalosa, y la Comisión acordó ingresen en el Asilo los que la citada Comisión ha propuesto.

Obra.—D. Vicente Rubio solicita se le autorice para arreglar la fachada de su casa, núm. 14, de la calle de la Canonjía Nueva, y el Ayuntamiento, en vista del informe del Sr. Arquitecto en sentido de que favorece el ornato público la obra que el Sr. Rubio proyecta, acordó por unanimidad conceder el permiso para ella.

Moción.—La presentan por escrito los Sres. Carsi, Pérez (don Pedro), Sanz, Zúñiga, Cabrero, Higuera y Santiago para que se demuela el contrafielato del Mercado y se expropien las casas contiguas, conocidas por las de "Por Dios", y el Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión de Policía urbana.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 148.114 pesetas, 46 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 19 de Julio de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Villa.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 1.º de Mayo de 1895, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Manuel Alemán, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Obra.—El Sr. Arquitecto mu-



nicipal advierte la necesidad de reconstruir con piedra granito la fuente del jardín de la plazuela de Alfonso XII, que está destruida, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se ejecute esta obra.

Idem.—El mismo Sr. Arquitecto llama la atención respecto del mal estado de la puerta de entrada al patio de la "Casa Grande," denominado del "Lagarto," é indicando que convendría hacerla nueva, el Ayuntamiento acordó se construya y satisfaga su precio.

Idem.—El Director del arbolado propone se reparen las albercas del jardín Botánico y de la fuente de los jardinillos de la Dehesa, nuevas puertas en los viveros de ésta y de una entrada al jardín, el Ayuntamiento acordó se lleve á efecto lo que se indica y pague su importe.

Descuento.—Los vigilantes de consumos solicitan se les concedan, como aumento á su haber, el descuento que por él pagan al Tesoro, pues que esta misma gracia se otorgó á los de arbolado, y el Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión de consumos.

Coche del municipio.—Se presenta el presupuesto para su reforma, que asciende á 429 pesetas, y la Corporación acordó por unanimidad se ejecutase por el menor precio que la Alcaldía logre.

Subasta.—Realizada la de las obras para encauzar y cubrir el arroyo Clamores hasta el puente de San Antón, que se adjudicó provisionalmente á D. Timoteo Polo Cuesta, como mejor postor, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y la adjudicación definitiva á favor del D. Timoteo.

Merced de agua.—D. Mariano Lanchares pide la de un cuartillo corriente de la potable para su casa, núm. 6, de la calle de Arcos, y resultando que el Sr. Arquitecto municipal informa que puede concederse, el Ayuntamiento acordó asentir á esta solicitud.

Distribución de fondos.—El Ayuntamiento la acordó por unanimidad para el pago de las obligaciones de este mes y anteriores.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 146.048 pesetas, 96 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 19 de Julio de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Villa.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 10 de Mayo de 1895, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Manuel Alemán, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión

anterior y fué aprobada por unanimidad.

Expropiación.—El Sr. Arquitecto municipal propone la de las casas números 17 y 19 de la calle de San Agustín, y especialmente la de la primera, y el Ayuntamiento acordó pasara el asunto á informe de la Comisión de propios.

Obra.—D. Germán Alvarez Manso, pide se le autorice para reconstruir los huecos de la fachada de su casa núm. 4, de la calle del Pozuelo, y resultando que la Comisión informa que puede concedérsele el permiso que solicita, el Ayuntamiento acordó aprobar este informe.

Cementerio.—D. Pedro Rodríguez, solicita se le vendan dos metros superficiales de terreno del Cementerio de la Capital para construir un panteón y que se le faculte para trasladar á éste luego que haya terminado, los restos mortales de D.ª María del Barrio y D. Eugenio Rodríguez, y el Ayuntamiento acordó la venta del terreno y la traslación de los restos de D.ª María por que han transcurrido más de cinco años desde que se la dió sepultura y quede aplazada la de los del D. Eugenio hasta después del 23 de Diciembre de 1896 que termina el período para la exhumación.

Idem.—D.ª Alejandra Salcedo, desea se la conceda en venta dos metros cuadrados de terreno del Cementerio para construir un panteón, y el Ayuntamiento en vista de los informes del señor Arquitecto y Negociado, acordó por unanimidad acceder á lo pretendido.

Subasta.—El Sr. Arquitecto municipal presenta el plano y pliego de condiciones para la subasta de la construcción de los cajones que se colocan en la Plaza mayor con destino á la venta en los días de feria, y el Ayuntamiento acordó se anunciase por el plazo de diez días dicha subasta, con sujeción á los indicados plano y pliego de condiciones.

Venta de terrenos.—D. Tomás Huertas Illera en concepto de Gerente de la Sociedad Electricista Segoviana, solicita para establecer una Estación á fin de mejorar el servicio de alumbrado público á su cargo, se le conceda en venta el terreno donde se comenzaron las obras del ferrocarril por el sistema Feld, é informando la Comisión de propios proponiendo se anuncie la subasta del solar y terreno que comprende el plano que presenta el Sr. Arquitecto, el Ayuntamiento después de una amplia discusión acordó por unanimidad volviere este asunto á la Comisión para que, teniendo en cuenta las observaciones hechas, amplíe su informe en los términos que su criterio la aconseje.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 132.260 pesetas 20 céntimos,

y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 19 de Julio de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Villa.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Mayo de 1895, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Manuel Alemán, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y fué aprobada por unanimidad.

Expropiaciones.—El Sr. Arquitecto municipal propone la de las casas números 17 y 19 de la calle de San Agustín, que considera indispensables para el ensanche de esta vía, y especialmente la de la primera. La Comisión de Propios informa que se haga desde luego la del núm. 17, si su dueño se presta á cederla por 2.000 pesetas, y que respecto de la otra se autorice á la Alcaldía para que una vez demolida la que ahora se adquiriera, la compre ó su solar, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo acordado.

Cacera de Navalcaz.—El señor Arquitecto municipal considera de necesidad una reparación en dicha cacera, y el Ayuntamiento acordó pasara á informe de la Comisión del ramo.

Cuenta.—Se presenta la de las dietas devengadas en una Comisión á Madrid por los señores D. Gaspar Cabrero y D. Tomás Huertas, nombrados respectivamente por el Ayuntamiento y Junta de la Comunidad, y la Corporación acordó abonar su importe en la mitad que la corresponde.

Parcela.—Celedonio Martín, solicita la venta de un terreno que linda con la casa de su propiedad en la plazuela de Carrasco, y el Ayuntamiento acordó por mayoría vender al Martín el terreno que pide.

Expropiación.—El Sr. Arquitecto municipal advierte que la travesía que une la plazuela de Miraflores con la calle del Rancho, es muy estrecha, y conveniría adquirir para su ensanche una superficie de terreno de 25 metros cuadrados de finca de la propiedad de Celedonio Martín; superficie que tasa en 160 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por mayoría se llevase á efecto la expropiación propuesta.

Permiso para obra y merced de agua corriente.—D. Julián Gil Rodríguez, solicita se le autorice para las obras que propone realizar en las fachadas de sus casas, números 8 y 10 de la Calle Real del Carmen, y pide á la vez se le conceda para la del núm. 10 la merced de un cuartillo de agua corriente, y el Ayuntamiento, en vista de los informes del Sr. Arquitecto y Comisiones respectivas, proponiendo se acceda á lo solicitado, así lo acordó por unanimidad.

Subasta.—La Comisión del Matadero, presenta el pliego de condiciones para la del arrendamiento de los derechos sobre cada res que se sacrifique en el de esta capital y casas particulares, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho pliego y tarifa y que la subasta se anuncie bajo el tipo de 17.000 pesetas.

Venta de terreno sobrante de la vía pública.—El Sr. Gerente de la Sociedad Electricista Segoviana, D. Tomás Huertas, solicita se le venda el que está situado á la derecha del camino de la Granja, entre el Espolón y la Plaza de Toros, en el que ejecutara algunas obras la Empresa que se propuso construir el ferrocarril por el sistema Feld, y el Ayuntamiento, enterado del informe de la Comisión, del evacuado por el Sr. Arquitecto y del pliego de condiciones, acordó por unanimidad se anunciase con sujeción á él y bajo el tipo de 2.200 pesetas, la subasta pública del terreno pedido.

Subasta.—La Comisión de alumbrado presenta el pliego de condiciones y presupuesto para la del alumbrado público por petróleo del barrio de San Marcos y otros sitios, y el Ayuntamiento acordó se anunciase dicha subasta con sujeción al mencionado pliego de condiciones y bajo el tipo de 3.500 pesetas.

Idem.—Se presenta también por la Comisión del ramo el pliego de condiciones para el arrendamiento de la cobranza del impuesto sobre puestos públicos y vendedores ambulantes, y el Ayuntamiento acordó se anunciase la subasta con sujeción al expresado pliego y bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 129.163 pesetas, 64 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 19 de Julio de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Villa.

*Alcaldía de Negredo.*

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el actual año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que sea examinado por cuantos lo tengan por conveniente dentro del indicado plazo, y presenten sus reclamaciones los que se creyeren agraviados; pues transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna por fundada que sea.

Negredo 25 de Agosto de 1895.—El Alcalde accidental, Gabriel Gonzalo.—P. S. M.: El Secretario, Gregorio Marina.



Comunidad de Maderuelo.

Repartimiento que forma el Presidente que suscribe entre los Municipios que componen esta Comunidad, de los intereses recaudados como pertenecientes á la misma, contra el cual pueden reclamar aquéllos en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia; pues de lo contrario se entenderá aprobado definitivamente, y es como sigue:

Table with 2 columns: CARGO and Pesetas. Rows include Recaudado por los trimestres de 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1894, intereses de las tres inscripciones (2656'18), DATA, Por descuento que hace el Estado del 1 por 100 (26'56), Por idem del 2 por 100 de cobranza y conducción (52'84), Gratificación al Secretario (30), Gastos de oficina y correo (5).

Total data..... 114'40

RESUMEN.

Importa el cargo..... 2656'18
Idem la data..... 114'40

Queda para repartir... 2541'78

De forma que siendo mil cuarenta y seis vecinos los que componen en el año actual esta Comunidad, corresponde percibir á los Municipios por cada uno, la suma de dos pesetas, cuarenta y tres céntimos, á saber:

Table with 3 columns: MUNICIPIOS, Número de vecinos de que constan, Cantidad que les corresponde percibir. Rows include Maderuelo (164, 398'52), Cedillo de la Torre (142, 345'06), Campo de San Pedro (75, 182'25), Riagnas S. Bartolomé (73, 177'39), Cilleruelo San Mamés (47, 114'21), Aldealengua St.ª Maria (63, 153'09), Moral (108, 262'44), Valdevarnés (92, 223'56), Fuentemizarra (63, 153'09), Alconada (50, 121'50), Alconadilla (26, 63'18), Carabias (47, 114'21), Linares (96, 233'28), Total (1046, 2541'78).

Según queda demostrado queda repartida toda la cantidad. Se advierte que si al tercer día de transcurridos los cinco á que se refiere el encabezamiento, no recibieren los Municipios comuneros carta vereda por la que se suspendiese el pago, en vista de alguna reclamación interpuesta, pueden presentarse á cobrar el primer domingo siguiente en esta Presidencia legalmente autorizadas (aunque tan solo por medio de comunicación en papel simple) las respectivas comisiones.

Maderuelo 28 de Agosto de 1895. —El Presidente interino, Eustaquio Martín.—El Secretario, S. Méndez Igea.

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pa-

gadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en forma en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado que sea se proveerá.

San Cristóbal de Cuéllar 27 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Telesforo Gilsanz.

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar.

Por el Guarda del campo de este término municipal, el día 26 del actual, ha sido recogida una caballería mayor cuyas señas á continuación se expresan, la cual se halla depositada en la casa del vecino de este pueblo Antonio García Pascual.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla, justificando la legitimidad de ella, previo pago de los gastos ocasionados.

Arroyo de Cuéllar 27 de Julio de 1895.—El Alcalde, Agustín Gómez.

Señas de la caballería.—Un caballo capón, pelo negro castaño, alzada como de seis cuartas y media, calzado de las dos extremidades de atrás, un poco estrellado, un lunar blanco en el lomo y otro en la tetilla del lado derecho á consecuencia del aparejo, herrado de las cuatro extremidades.

Alcaldía de Languilla.

Por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este pueblo y su agregado Mazagatos, en sesión extraordinaria de este día de la fecha, se ha acordado practicar un deslinde general de todas las cañadas, cordeles, caminos, abrevaderos, descansaderos y demás servidumbres de este distrito municipal; cuya operación dará principio á los ocho días de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y en los quince días siguientes podrán los interesados interponer las reclamaciones en contra del mismo que crean conveniente; transcurridos que sean no serán oídas.

Languilla 26 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Mateo de Diego.

Alcaldía de Matilla.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos y sus recargos de este distrito municipal y año económico de 1895 á 96, como gremio voluntario con mas para el déficit del presupuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran, puedan examinarle, y pasa-

do dicho plazo no serán oídas las que presenten.

Matilla 22 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Eladio de Antonio.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de veintiseis de Julio último y de esta fecha, en la causa seguida contra el gitano Manuel Cano, por haberse fugado de la cárcel de Otero de Herreros durante la noche del seis al siete del citado Julio, en que de tránsito en conducción por la Guardia civil desde Madrid á disposición del señor Gobernador civil de esta provincia, pernoctó en la referida noche en el expresado pueblo; se le cita, llama y emplaza al mencionado sujeto, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho fugado, y á su conducción á disposición de mi autoridad, á la cárcel pública de esta capital; advirtiéndole que también se le sigue causa por robo de caballerías, y que sus señas son: edad diez y ocho años, alto, delgado, moreno, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos negros; viste traje blanco de verano, alpargata blanca cerrada y sombrero hongo de color ceniza.

Dado en Segovia á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Tomás García Martín.—Licenciado, Ricardo Gómez.

Juzgado municipal de Riaza.

Don Andrés González López, Juez municipal suplente de esta villa de Riaza, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Félix Alonso, en nombre de D. Fernando Redondo, de esta vecindad, contra Juan Moreno, Isidro Bartolomé y Juan de Frutos, que lo son de Campo de San Pedro, sobre pago de pesetas, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

De Isidro Bartolomé.

Una casa situada en el Campo de San Pedro, calle de Cantarranas, núm. 7; linda á la derecha, de Vicente Asenjo; izquierda, de Macario Maderuelo; espalda, de herederos de don Francisco Ramírez, y de frente,

la calle dicha; tiene su corral por delante; tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

De Juan Moreno.

Otra casa en dicho pueblo, calle Real, núm. 2, con su corral por delante; linda á la derecha, con otra de Carlos Yagüe; izquierda, de Ramón Bartolomé; espalda, corral de José López, y frente, dicha calle Real; tasada en setecientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitución, el día siete de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que dichos bienes se sacan á subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Riaza á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Andrés González López.—El Secretario suplente, Manuel Rodríguez.

Juzgado municipal de San Cristóbal de Cuéllar.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel y la que ha de proveerse con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en forma en este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado se proveerá.

San Cristóbal de Cuéllar á 27 de Agosto de 1895.—El Juez municipal, Julián Zarzuela.

Juzgado municipal de Puebla de Pedraza.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en los artículos 7 y 12 y demás concordantes del Reglamento de 10 de Abril 1871, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Puebla de Pedraza 28 de Agosto de 1895.—El Juez municipal, Santiago Gómez.

INTERESANTE.

En la bodega del Termino, se ha dado principio á la venta del vino de la cosecha de 1894, á 8 reales la cántara.